



Guatemala, 07 febrero 2020
Of.: DASPP-01-2020.AHMS-mhdalcid

Asunto: Envío de observaciones a la Guía Práctica Validada de Herramientas
Estandarizadas de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Locales

Señor Contralor General
Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho



Estimado Señor Contralor:

Me es grato dirigirme a usted, con un atento saludo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En respuesta a los compromisos asumidos en el proceso de consulta coordinado por personeros de la entidad que usted dirige, se envían aportes a la Guía Práctica Validada de Herramientas Estandarizadas de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Locales, por parte de esta Secretaría desde su rol rector de la planificación nacional y son las siguientes:

a) **COMENTARIOS GENERALES:** aportes de forma a la Guía de rendición de cuentas

Abreviaturas:

PDM OT= Plan de desarrollo municipal y ordenamiento territorial

El documento debe permitir que al indicar un anexo..... Vincule dentro del documento

En el documento debe aparecer todo el nombre de SEGEPLAN que indique: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, ya que se encuentra escrito de distintas formas.

Pg. 4

En la figura 1 agregar PDM OT Plan de desarrollo municipal y ordenamiento territorial, agregar con un pie de página dando la opción de que se especifique que puede ser PDM o PDM OT para municipios que no aplicaron la misma metodología (Guatemala, Villa Nueva, y otros)

El pie de página 1/ Consulte este documento en el Anexo 2.02 de esta Guía Práctica de R&C para Gobiernos Locales. ANEXO I-A. Formatos para la rendición de cuentas a órganos de control (ver archivos adjuntos) No aparece debería enviar al vínculo de la página de SEGEPLAN

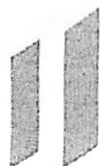
Segundo Párrafo omitir Plan de gobierno local

Guía de rendición de cuentas Pg 5

Usuarios de información Tabla 1 .. no aparece la PDH

Guía de rendición de cuentas Pg. 22

En la tabla 4, el No. 2.1.13 se integra con :



No.	Nombre del requerimiento	Fecha límite de entrega	Responsable	A quién
2.1.13	Informe gerencial de rendición de cuentas de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior y medición de indicadores	En los primeros 5 días hábiles de cada cuatrimestre	Alcalde Municipal	1. Sitio Web de la municipalidad 2. Congreso de la República 3. MINFIN 4. SEGEPLAN 5. CGC (de manera mensual) 6. Consejo Municipal

Observaciones para integrar informes

Guía de rendición de cuentas Pg. 26 y 27

Se solicita que se consoliden los informes referidos: uno a 2.1.13 informes de indicadores y el 2.1.14 Informe cuatrimestral, con base en el art 135 del código municipal y el artículo 20 literal a, del reglamento de la ley orgánica del presupuesto, se integre en un solo informe para fines de consolidación de cuentas, como lo establece el artículo 47 del mismo cuerpo legal; según nuestro criterio se puede incluir en un mismo instrumento la información toda vez que los indicadores son mecanismos de seguimiento y medición de resultados en sus diferentes niveles, los cuales dan cuenta del avance y cumplimiento de los servicios ofertados por las instituciones y su contribución o no en la mejora de las condiciones de la población objetivo; y tomando en cuenta que el espíritu de esta guía es facilitar a las municipalidades, los diferentes requerimientos de información para rendición de cuentas, cuyo fin es promover una cultura de rendición de cuentas de forma ágil y eficiente, creemos que es pertinente dicha integración.

Consolidar los literales a, b, c, d, e, f, g, las instituciones receptoras y la fecha de entrega "5 días al vencimiento de cada cuatrimestre" incorporar en un pie de página por fines de integración o consolidación.

Que los informes dirigidos a otras instituciones generados de los sistemas o herramientas que provean las instituciones (ej. SEGEPLAN Siplan), al momento que SEGEPLAN tenga su plataforma informática a partir de allí se generará y se consultara dicha información en el sistema.

Así mismo queremos recalcar lo que se explicó en las reuniones de trabajo sostenidas entre ambas instituciones, con relación a los roles de los Especialistas en Planificación y Ordenamiento Territorial, los cuales según el mandato de SEGEPLAN solo pueden ser de recepción y/o revisión, toda vez que esta Secretaría no tiene facultades para emitir dictámenes sino únicamente opiniones técnicas por sus mismas funciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis más sinceras muestras de consideración y estima.

Arq. Luis E. Ovando Lavagotto
Subsecretario de Planificación y Programación para el Desarrollo



c.c: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, archivo